



12 SECRETARÍA DE PROTECCIÓN EN SALUD

Son competencias de la Secretaría de Protección en Salud, las que a continuación se relacionan, las que atenderá conforme los procesos indicados, en cumplimiento de la misión que se precisa y con la visión enunciada, así:



MISION: Garantizar, a la comunidad Palmirana, empleando para ello todos los instrumentos mecanismos y recursos, la cobertura y acceso oportuno, eficaz y



palmira.gov.co

Portal Oficial de la Alcaldía de Palmira



eficiente a unos servicios de salud con la mejor calidad, sobre una base de respeto y reconocimiento a la dignidad, desarrollando el Sistema General de Seguridad Social en Salud.

VISION: La secretaria de la Protección en Salud estará consolidada como autoridad sanitaria, y será reconocida su acción eficaz en la reducción de eventos de enfermedad y muertes evitables de la población del municipio, y por su liderazgo en la formulación de políticas saludables y en la ejecución y seguimiento de efectiva de las mismas.

FUNCIONES: Adicionales a las inherentes al cumplimiento de los procesos adscritos a la secretaría, son funciones de ésta las siguientes:

1. Dirigir, coordinar, vigilar y controlar el sector salud y el Sistema General de Seguridad Social en Salud en el municipio.
2. Ejercer las atribuciones de inspección, vigilancia y control de la salud pública y el sector salud, de conformidad con las competencias legales, para garantizar la calidad y el cumplimiento de las políticas y normas expedidas por el Ministerio de la Protección Social.
3. Diseñar, formular, ejecutar, evaluar y controlar las políticas, estrategias, planes, programas y proyectos del sector salud y del Sistema General de Seguridad Social en Salud de conformidad con las disposiciones legales.
4. Garantizar la adecuada administración y control de toda clase de recursos, incluidos los propios, los cedidos por la nación, así como pertenecientes al sistema general de participaciones con destinación específica para la salud
5. Garantizar que la población pobre que resida en la jurisdicción del municipio, en lo no cubierto con subsidios a la demanda, reciba la prestación de los servicios de salud de manera oportuna, eficiente y con las mejores calidades posibles.
6. Dirigir y controlar el sistema de vigilancia en salud pública.
7. Formular y ejecutar el Plan de Atención Básica y coordinar con los sectores y la comunidad las acciones que en salud pública se realicen para mejorar las condiciones de calidad de vida y salud de la población.
8. Ejercer la coordinación, supervisión y control a las Empresas Promotoras de Salud, así como a las demás entidades administradoras del régimen subsidiado, las entidades transformadas y adaptadas y aquellas que hacen parte de los regímenes especiales, así como las Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud e instituciones relacionadas, dentro de la jurisdicción del municipio, en cuanto a las acciones de salud pública realizadas por estas



palmira.gov.co

Portal Oficial de la Alcaldía de Palmira



**CON SEGURIDAD
CIUDAD PARA TODOS**

9. Diseñar los planes, programas, acciones y estrategias para estimular el aseguramiento de la población pobre y en condiciones de vulnerabilidad, al vulnerable al sistema General de Seguridad Social.
10. Propender por la buena calidad y adecuado funcionamiento de la oferta de servicios de salud que se haga en el municipio de Palmira.